



EXENTA N° 286

SANTIAGO, 07 JUL 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

TURISTIKO KONSULTORES.

Mapa de una parte de la sexta región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que será inserta en el libro llamado "Cuenca del Río Cachapoal y Reserva Nacional Río de los Cipreses". Con un tiraje de 5.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CESAR GATICA MUÑOZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)